



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1382/2016-CR, POR EL QUE SE PROPONE LA LEY QUE REGULA EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL INGENIERO ZOOTECNISTA.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Período Anual de Sesiones 2017-2018

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte el Proyecto de Ley 1382/2016-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, a iniciativa del congresista Benicio Ríos Oca, mediante el cual propone la Ley que regula el ejercicio profesional del Ingeniero Zootecnista.

Luego del análisis y debate correspondiente, en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el lunes 21 de mayo de 2018, en la Sala Miguel Grau del Palacio Legislativo, la Comisión de Educación, Cultura y Deporte acordó, por **unanimidad**, aprobar el proyecto de ley materia del presente dictamen negativo, con el voto de los congresistas: Paloma Noceda Chiang, Leyla Chihuán Ramos, Joaquín Dipas Huamán, Gladys Griselda Andrade Salguero, Nelly cuadros Candia, Francisco Petrozzi Franco, Mártires Lizana Santos, Edgar Ochoa Pezo y Vicente Zeballos Salinas.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes

El Proyecto de Ley 1382/2016-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 12 de mayo de 2017 y fue decretado a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte como única comisión dictaminadora el 17 de mayo de 2017.

**DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 1382/2016-CR, POR
EL QUE SE PROPONE LA LEY QUE REGULA
EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL
INGENIERO ZOOTECNISTA.**

b) Opiniones solicitadas

De conformidad con los artículos 69 y 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión solicitó opinión técnico-legal a las siguientes entidades:

- Con Oficio 054-2017-2018/CEJD-CR, se solicitó opinión al Ministerio de Economía y Finanzas.
- Con Oficio 055-2017-2018/CEJD-CR, se solicitó opinión al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Con Oficio 056-2017-2018/CEJD-CR, se solicitó opinión al Ministerio de Agricultura y Riego.
- Con Oficio 057-2017-2018/CEJD-CR, se solicitó opinión al Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú.

c) Opiniones recibidas

Con Oficio 2806-2017-MINAGRI-SG, de fecha 1 de marzo de 2018, se recibió la opinión del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante el cual señalan que **el proyecto de ley es inviable**.

Con Oficio 4332-2017-MTPE/4, de fecha 17 de octubre de 2017, se recibió la opinión del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante el cual manifiestan que **no están de acuerdo con el proyecto de ley**.

Con Oficio 1786-2017-SERVIR/PE, de fecha 26 de octubre de 2017, se recibió la opinión de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en el sentido de que **no resulta viable**.

**DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 1382/2016-CR, POR
EL QUE SE PROPONE LA LEY QUE REGULA
EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL
INGENIERO ZOOTECNISTA.**

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta del Proyecto de Ley 1382/2016-CR tiene por objeto, como se plantea en el primer artículo, normar el ejercicio profesional de los ingenieros zootecnistas a nivel local, regional y nacional, con la finalidad de establecer los lineamientos generales para consolidar su desarrollo, y así como establecer sus funciones acorde con su profesión en los organismos del sector público y en la empresa privada.

El segundo artículo propone que la ley sea de aplicación obligatoria para los profesionales en ingeniería zootécnica que ejerzan sus labores a nivel local, regional y nacional, sin distinguir si el título fue obtenido en universidades nacionales o extranjeras y bajo cualquier modalidad de relación laboral o contractual.

El tercer artículo está referido a la carrera profesional de ingeniero zootecnista que es ofrecida por universidades públicas y privadas a nivel nacional. Establece que tiene como misión la formación de profesionales altamente competitivos para realizar la transformación, conservación, manejo, comercialización y producción de alimentos de origen animal de alta calidad; así como la crianza, mejoramiento y multiplicación de los animales domésticos, logrando una diversificación y valor agregado en la producción. Añade que su formación se da a través del estudio de diversas materias, así como la aplicación de técnicas y métodos de enseñanza impartidos en las aulas universitarias.

El cuarto artículo está referido al ejercicio profesional del ingeniero zootecnista.

El quinto artículo establece los derechos del ingeniero zootecnista, estableciendo que tienen derecho a todos los beneficios laborales establecidos en las normas del régimen laboral que les corresponda.

El sexto artículo propone que el servicio profesional del ingeniero zootecnista que sea brindado en una entidad pública se efectúe en el marco de una relación contractual libremente acordada. Asimismo, señala que las entidades públicas del Estado a nivel local, regional y nacional, de acuerdo con la naturaleza de las funciones a desempeñar por el servidor, determinarán en sus instrumentos de gestión o en los

**DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 1382/2016-CR, POR
EL QUE SE PROPONE LA LEY QUE REGULA
EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL
INGENIERO ZOOTECNISTA.**

términos de referencia los profesionales en ingeniería zootécnica que sean requeridos en los cargos afines a las funciones a desarrollar, establecidas en la presente ley.

Finalmente, el séptimo artículo propone que los ingenieros zootecnistas tengan la posibilidad de suscribir, formular, autorizar, desarrollar, ejecutar y supervisar proyectos de inversión, a nivel de perfil o expediente técnico, en materia agraria que sean requeridos por una entidad pública o privada.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú, artículo 2, inciso 2 y 15.
- Ley 24648, Ley del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Ley 28858, Ley que complementa la Ley 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a) Análisis técnico

Esta iniciativa pretende normar el ejercicio profesional de los ingenieros zootécnicos que ejerzan su labor, sin distinción entre quienes recibieron el título profesional en universidades nacionales o extranjeras y bajo cualquier modalidad de relación laboral y contractual.

En la exposición de motivos del proyecto de ley el autor señala que los ingenieros zootecnistas no cuentan con reconocimiento legal que regule sus derechos y obligaciones e invoca, como único argumento, los principios de derecho a la igualdad de las personas consagradas en el artículo 2 de la Constitución Política del Perú. Es por eso que el autor considera necesario contar con una ley para reglamentar el ejercicio regular de las competencias del ingeniero zootecnista.

**DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 1382/2016-CR, POR
EL QUE SE PROPONE LA LEY QUE REGULA
EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL
INGENIERO ZOOTECNISTA.**

El Colegio de Ingenieros del Perú es una institución autónoma con personería jurídica de derecho público interno, creado por la Ley 14086, y su modificatoria, la Ley 24648, que promulga la Ley de Ingenieros del Perú, sin fines de lucro, representativa de la profesión de ingeniería en el Perú, integrada por los ingenieros de las distintas especialidades de la ingeniería creadas, graduados en las universidades oficialmente autorizadas para otorgar a nombre de la Nación el título de ingenieros o graduado en el extranjero con títulos revalidados o reconocidos por las leyes peruanas.

Los ingenieros zootecnistas están integrados al Colegio de Ingenieros del Perú teniendo la obligación, para desarrollar su profesión, de encontrarse colegiado en dicho colegio profesional. La especialidad de ingeniero zootecnista se encuentra debidamente representada en los consejos departamentales, que son órganos ejecutivos con autonomía económica y administrativa que representan a la profesión en cada departamento, en lo que se forman capítulos de las diferentes especialidades de la ingeniería. Dentro del Capítulo de Ingeniería Agronómica y Zootecnia se encuentra el ingeniero zootecnista, **por lo tanto, no requiere una ley como lo propone esta iniciativa legislativa para desarrollar o ejercer su profesión en el sector público o privado.**

Además, la Ley 28858, Ley que complementa la Ley 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República, establece los requisitos para el ejercicio profesional, así como los ámbitos del ejercicio profesional del ingeniero, entre ellos, el de los ingenieros zootecnistas. En consecuencia, no resulta viable la aprobación de otra norma que regule el trabajo y la carrera de estos profesionales en ingeniería.

Con relación al párrafo 5.1 del artículo 5 del proyecto de ley, que propone establecer que los ingenieros zootecnistas tengan derecho a todos los beneficios laborales establecidos en las normas del régimen laboral que le corresponde, podemos decir, como lo señala en su informe el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo que, sin perjuicio de que existen normas que regulan el ejercicio profesional de

**DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 1382/2016-CR, POR
EL QUE SE PROPONE LA LEY QUE REGULA
EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL
INGENIERO ZOOTECNISTA.**

determinadas profesiones, se debe advertir que esta propuesta resulta innecesaria en el sentido que las normas generales del régimen laboral privado **no realizan ninguna exclusión sobre dicho grupo de profesionales.**¹

En el párrafo 5.2 del artículo 5 se establece que los ingenieros zootecnistas tienen derecho a percibir una remuneración equitativa y actualizada, acorde con las funciones asignadas; así como a recibir cursos, talleres, maestrías y postgrado especializados, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la entidad. Al respecto, cabe señalar que, en la Constitución Política del Perú, artículo 24, primer párrafo, ya se establece el derecho de recibir una remuneración equitativa, por lo que consideramos que este artículo es innecesario.

Podemos concluir que este proyecto de ley se refiere, de manera general, al campo de competencia y sus derechos y beneficios laborales, entre otros. En ese sentido, hemos señalado que la Ley 28858, Ley que complementa la Ley 16053, Ley que autoriza a los colegios de arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República, contempla dentro de sus alcances a los profesionales que ejerzan labores propias de la ingeniería y los requisitos para el ejercicio profesional, entre ellos, a los ingenieros zootecnistas y que sus derechos y beneficios están contempladas en el artículo 24 de la Constitución Política del Perú. Además, consideramos que le corresponde a las entidades de la Administración Pública, dentro de sus normas internas, establecer las funciones del puesto y los requisitos requeridos para ejercerla.

b) Análisis del marco normativo

La Constitución Política del Perú, en el artículo 2, inciso 2, establece los criterios de igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole; y el inciso 15 defiende el derecho a trabajar libremente, con sujeción a la ley.

¹ Informe 1132-2017-MTPE/4/8 del Ministerio del MINTRA remitido a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

**DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 1382/2016-CR, POR
EL QUE SE PROPONE LA LEY QUE REGULA
EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL
INGENIERO ZOOTECNISTA.**

La Ley 24648, Ley del Colegio de Ingenieros del Perú, establece que el Colegio de Ingenieros del Perú es una institución autónoma con personería jurídica de derecho público interno, representativa de la profesión de ingeniería en el Perú, integrada por los profesionales de las distintas especialidades de la ingeniería, creadas o por crearse, graduados en universidades oficialmente autorizadas para otorgar o revalidar, a nombre de la Nación, el título e ingeniero.

También existe la Ley 28858, Ley que complementa la Ley 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República.

En tal sentido, consideramos que el proyecto de ley resulta innecesario porque, como se puede apreciar en las normas señaladas, no es necesario dictar otra norma que regule el ejercicio profesional de los ingenieros zootecnistas.

c) Análisis de las opiniones recibidas

El Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Oficio 2806-2017-MINAGRI-SG, de fecha 1 de marzo de 2018, remitió la opinión de la Dirección General de Ganadería, del Instituto Nacional de Innovación Agraria y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en los términos siguientes:

- La Dirección General de Ganadería indica que, de la revisión de proyecto, así como de su exposición de motivos, no se aprecia una motivación específica que justifique la necesidad de la dación de la ley, pues tan solo indica que es una profesión que no cuenta con reconocimiento legal que regule sus derechos y obligaciones y, como único argumento, esboza los principios de derecho a la igualdad de las personas consagradas en el artículo 2 de la Constitución Política del Perú, por lo que **dicho proyecto resulta inviable**.
- El Instituto Nacional de Innovación Agraria señala que *El ingeniero zootecnista forma parte del grupo de profesionales en ingeniería que, para el ejercicio de su profesión, según dispositivos nacionales, debe*

**DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 1382/2016-CR, POR
EL QUE SE PROPONE LA LEY QUE REGULA
EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL
INGENIERO ZOOTECNISTA.**

estar registrado en el Colegio de Ingenieros del Perú y, por ende, regirse a las normas que la regulan, en este caso, la Ley 24648 y su reglamento. Agrega que, en términos generales, el proyecto de ley es discordante con lo estipulado en el artículo 2, numerales 2 y 15, y con el artículo 14 de Constitución Política del Perú; y concluye que el proyecto de ley es **incompatible con la Constitución Política del Perú** puesto que, sin pretenderlo, está restringiendo los derechos de los ingenieros zootecnistas en el ejercicio de su profesión, no solo diferenciándolos de los colegas ingenieros, sino también de los demás profesionales.

- La Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, de aprobarse el proyecto de ley, las demás especialidades o ramas de la profesión de ingeniería (civil, agrario, eléctrico, industrial, minero, sanitario, ambiental, pesquero, sistemas, mecánica y otros); de abogados (civil, penal, tributario, laboral, comercial, ambiental y otros); de medicina humana (pediatría, cardiólogos, internistas, ginecólogos y otros) y otras profesiones tendrían derecho de exigir se apruebe una ley por cada especialidad, lo que deviene **en innecesario e inviable**.

El Ministerio de Trabajo y Promoción, con Oficio 4332-2017-MTPE/4, de fecha 17 de octubre de 2017, remitió la opinión institucional mediante la cual manifiestan que existen normas que regulan el ejercicio profesional de los ingenieros y que **no están de acuerdo con el proyecto de ley**.

La Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), con Oficio 1786-2017-SERVIR/PE, de fecha 26 de octubre de 2017, remitió la opinión institucional mediante la cual señala que las competencias de esta institución se encuentran limitadas a la gestión de los recursos humanos que prestan servicios en las entidades del sector público.

De otro lado, señaló que el ámbito de aplicación de las disposiciones de este proyecto de ley está referido al trabajo de los profesionales en ingeniería de zootecnia, para su desarrollo profesional y de su carrera; y que la Ley 28858, Ley que complementa la Ley 16053, Ley que autoriza a los colegios de

**DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 1382/2016-CR, POR
EL QUE SE PROPONE LA LEY QUE REGULA
EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL
INGENIERO ZOOTECNISTA.**

arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República, contempla dentro de sus alcances a todos los profesionales que ejerzan las labores propias de la ingeniería, entre ellos, a los profesionales en ingeniería zootecnia. Por ello, **no resulta necesaria la aprobación de otra norma que regule el trabajo y la carrera de dichas profesiones en ingeniería.**

La Comisión hace suyas estas opiniones en el sentido de que resulta innecesario e inviable la aprobación de este proyecto de ley, por existir normas vigentes para el ejercicio profesional del profesional ingeniero zootecnista.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones y argumentos expuestos, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 70°, literal c) del Reglamento del Congreso de la República, acordó la **NO APROBACIÓN** y envió al **ARCHIVO** del Proyecto de Ley 1382/2016-CR.

Lima, 21 de mayo de 2018.

.....
PALOMA NOCEDA CHIANG

Presidenta

.....
ALBERTO OLIVA CORRALES

Vicepresidente

.....
GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA

Secretaria



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"**

**DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 1382/2016-CR, POR
EL QUE SE PROPONE LA LEY QUE REGULA
EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL
INGENIERO ZOOTECNISTA.**

.....
TAMAR ARIMBORGO GUERRA

Miembro Titular

.....
FRANCISCO PETROZZI FRANCO

Miembro Titular

.....
GLADYS ANDRADE SALGUERO

Miembro Titular

.....
NELLY CUADROS CANDIA

Miembro Titular

.....
LEYLA CHIHUÁN RAMOS

Miembro Titular

.....
EDILBERTO CURRO LÓPEZ

Miembro Titular

.....
EDMUNDO DEL ÁGUILA HERRERA

Miembro Titular

.....
JOAQUÍN DIPAS HUAMÁN

Miembro Titular

.....
CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA

Miembro Titular

.....
MÁRTIRES LIZANA SANTOS

Miembro Titular

**DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 1382/2016-CR, POR
EL QUE SE PROPONE LA LEY QUE REGULA
EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL
INGENIERO ZOOTECNISTA.**


.....
ÉDGAR OCHOA PEZO

Miembro Titular


.....
JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN

Miembro Titular

.....
EDWIN VERGARA PINTO

Miembro Titular

.....
VICENTE ZEBALLOS SALINAS

Miembro Titular

MIEMBROS ACCESITARIOS

.....
JUSTINIANO APAZA ORDÓÑEZ

Miembro Accesorio

.....
PERCY ALCALÁ MATEO

Miembro Accesorio

.....
ROSA BARTRA BARRIGA

Miembro Accesorio

.....
MIGUEL CASTRO GRANDEZ

Miembro Accesorio

.....
HÉCTOR BECERRIL RODRÍGUEZ

Miembro Accesorio

.....
SEGUNDO TAPIA BERNAL

Miembro Accesorio


.....
ISRAEL LAZO JULCA

Miembro Accesorio

.....
LUCIANA LEÓN ROMERO

Miembro Accesorio



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”**

**DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 1382/2016-CR, POR
EL QUE SE PROPONE LA LEY QUE REGULA
EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL
INGENIERO ZOOTECNISTA.**

GUILLERMO MARTORELL SOBERO

Miembro Accesitario

WUILIAN MONTEROLA ABREGÚ

Miembro Accesitario

.....
KARINA BEBETA RUBÍN

Miembro Accesitario

.....
DALMIRO PALOMINO ORTÍZ

Miembro Accesitario

.....
FEDERICO PARIONA GALINDO

Miembro Accesitario

.....
SERGIO DÁVILA VIZCARRA

Miembro Accesitario

.....
YESENIA PONCE VILLAREAL

Miembro Accesitario

.....
BENECIO RÍOS OCSA

Miembro Accesitario

.....
MARIO CANZIO ÁLVAREZ

Miembro Accesitario

.....
ELÍAS RODRÍGUEZ ZA VALETA

Miembro Accesitario

.....
FREDDY SARMIENTO BETANCOURT

Miembro Accesitario

.....
CÉSAR SEGURA IZQUIERDO

Miembro Accesitario

.....
JUAN SHEPUT MOORE

Miembro Accesitario

.....
LILIANA TAKAYAMA JIMÉNEZ

Miembro Accesitario



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"**

**DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 1382/2016-CR, POR
EL QUE SE PROPONE LA LEY QUE REGULA
EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL
INGENIERO ZOOTECNISTA.**

.....
GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Miembro Accesitario

.....
ROGELIO TUCTO CASTILLO

Miembro Accesitario

.....
JUAN YUYES MEZA

Miembro Accesitario

.....
GLIDER USHÑAHUA HUASANGA

Miembro Accesitario

.....
KARLA SCHAEFER CUCULIZA

Miembro Accesitario

.....
ZACARÍAS REYMUNDIO LAPA INGA

Miembro Accesitario

.....
MARÍA ÚRSULA LETONA PEREYRA

Miembro Accesitario

.....
MARIA C. MELGAREJO PAUCAR

Miembro Accesitario

.....
MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE

Miembro Accesitario



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Segunda Legislatura

ASISTENCIA

Vigésima Segunda Sesión Ordinaria

Lima, lunes 21 de mayo de 2018

9:30 horas

Palacio Legislativo – Sala Miguel Grau Seminario

MESA DIRECTIVA



1. NOCEDA CHIANG, PALOMA ROSA
Presidenta
Fuerza Popular

[Handwritten signature]



2. OLIVA CORRALES, ALBERTO EUGENIO
Vicepresidente
Peruanos Por el Kambio

[Handwritten signature]



3. MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA
Secretaria
Alianza Para El Progreso

LICENCIA

MIEMBROS TITULARES



1. ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ GLADYS GRISELDA
Fuerza Popular

[Handwritten signature]



2. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR
Fuerza Popular

LICENCIA



3. CHIHUÁN RAMOS, LEYLA FELICITA
Fuerza Popular

[Handwritten signature]



4. CUADROS CANDIA, NELLY LADY
Fuerza Popular

[Handwritten signature]

Hora de informativa:

Hora de término:

Hora final: 1



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Segunda Legislatura

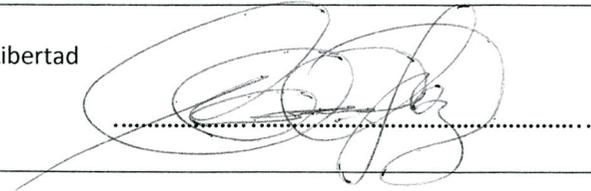
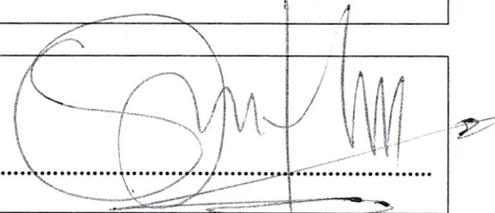
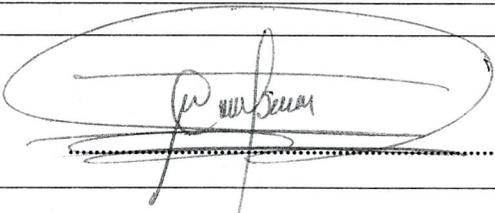
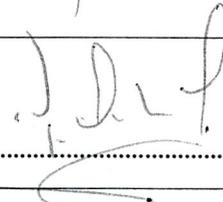
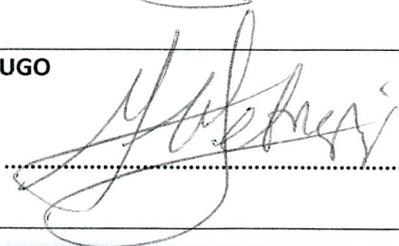
ASISTENCIA

Vigésima Segunda Sesión Ordinaria

Lima, lunes 21 de mayo de 2018

9:30 horas

Palacio Legislativo – Sala Miguel Grau Seminario

	5. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	
	6. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO Acción Popular	LICENCIA
	7. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular	
	8. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular	LICENCIA
	9. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular	
	10. OCHOA PEZO, ÉDGAR AMÉRICO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	
	11. PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE HUGO Fuerza Popular	

Hora de informativa:

Hora de término:

Hora final:

2



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Segunda Legislatura

ASISTENCIA

Vigésima Segunda Sesión Ordinaria

Lima, lunes 21 de mayo de 2018

9:30 horas

Palacio Legislativo – Sala Miguel Grau Seminario



12. VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ANGEL JAVIER
Célula Parlamentaria Aprista

[Handwritten signature]



13. VERGARA PINTO, EDWIN
Fuerza Popular

[Handwritten signature]
LIBRENCIA



141. ZEBALLOS SALINAS, VICENTE ANTONIO
Peruanos Por El Kambio

.....

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY
Fuerza Popular

.....



2. APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

.....



3. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA
Fuerza Popular

.....



4. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO
Fuerza Popular

.....

Hora de informativa:

Hora de término:

Hora final:



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Segunda Legislatura

ASISTENCIA

Vigésima Segunda Sesión Ordinaria

Lima, lunes 21 de mayo de 2018

9:30 horas

Palacio Legislativo – Sala Miguel Grau Seminario

	5. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular
	6. CANZIO ÁLVAREZ, MARIO JOSÉ Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
	7. CASTRO GRANDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular
	8. DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO FÉLIX Peruanos Por El Cambio
	9. LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
	10. LAZO JUALCA, ISRAEL TITO Fuerza Popular 
	11. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS Célula Parlamentaria Aprista



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Segunda Legislatura

ASISTENCIA

Vigésima Segunda Sesión Ordinaria

Lima, lunes 21 de mayo de 2018

9:30 horas

Palacio Legislativo – Sala Miguel Grau Seminario



12. LETONA PEREYRA, MARÍA ÚRSULA INGRID

Fuerza Popular

.....



13. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN

Fuerza Popular

.....



14. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA

Fuerza Popular

.....



15. MONTEROLA ABREGÚ, WUILIAN ALFONSO

Fuerza Popular

.....



16. PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO FELICIANO

Fuerza Popular

.....



17. PARIONA GALINDO, FEDERICO

Fuerza Popular

.....



18. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA

Fuerza Popular

.....

Hora de informativa:

Hora de término:

Hora final:

5



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Segunda Legislatura

ASISTENCIA

Vigésima Segunda Sesión Ordinaria

Lima, lunes 21 de mayo de 2018

9:30 horas

Palacio Legislativo – Sala Miguel Grau Seminario

	19. RÍOS OCSA, BENICIO Alianza Para El Progreso
	20. RODRÍGUEZ ZAVALA, ELÍAS NICOLÁS Célula Parlamentaria Aprista
	21. SALAZAR DE LA TORRE, MILAGROS EMPERATRIZ Fuerza Popular
	22. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO Fuerza Popular
	23. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular
	24. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular
	25. SHEPUT MOORE, JUAN Peruanos Por El Kambio
	26. TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS Fuerza Popular

Hora de informativa:

Hora de término:

Hora final:

6



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Segunda Legislatura

ASISTENCIA

Vigésima Segunda Sesión Ordinaria

Lima, lunes 21 de mayo de 2018

9:30 horas

Palacio Legislativo – Sala Miguel Grau Seminario



27. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO

Fuerza Popular

.....



28. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER

Fuerza Popular

.....



29. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT

Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

.....



30. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN

Fuerza Popular

.....



31. YUYES MEZA, JUAN CARLO

Fuerza Popular

.....

Armando Villanueva Meza

.....
Hora de informativa:

Hora de término:

Hora final: 7

Lima, 18 de mayo de 2018

OFICIO Nº 313-2017-2018-GMF/CR

Señor:
JOSÉ FRANCISCO CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor del Congreso de la República
Presente. -



Asunto: Licencia Oficial por motivo de Duelo

Es grato dirigirme a usted, a fin de extenderle mi cordial saludo, y al mismo tiempo, por especial encargo del Congresista Gloria Montenegro Figueroa se le considere la **licencia oficial** por motivo de duelo, a partir de la fecha, en razón de la pérdida irreparable de su padre, ocurrida en la ciudad de Trujillo, para lo cual viajará a dicha ciudad, conforme al documento que adjunto.

Para tales motivos, solicito se le conceda la respectiva licencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110°, del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el D.S. Nº 005-90-PCM; la misma que dispone en su artículo 112º, que la referida licencia se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta 3 días más cuando el deceso se produce en un lugar geográfico distinto a aquél donde labora el trabajador". Cabe mencionar además, que esta licencia concurre con la causa de licencia por razón del viaje.

Agradeciendo su gentil atención, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



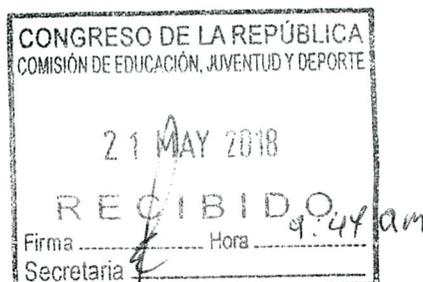
Rody Cáceres Torres
**Asesor Principal de la Congresista
Gloria Montenegro Figueroa**



Lima, 21 de mayo de 2018

OFICIO No. 746-2017-2018-TAG/CR

Señora
PALOMA NOCEDA CHIANG
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud y Deporte
Congreso de la República
Presente.-



De mi mayor consideración:

Me es grato saludarlo muy cordialmente y por especial encargo de la Congresista Tamar Arimburgo Guerra, poner en su conocimiento que no le será posible asistir a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, programada para el día de hoy, lunes 21 de mayo del presente, a las 09:30 horas, en la Sala "Miguel Grau", por encontrarse de viaje, cumpliendo funciones de representación propias de su labor parlamentaria.

Por tal motivo, agradeceremos a usted se sirva tramitar la licencia correspondiente.

Atentamente,



Ricardo Guillén Valdéz
Asesor Congresista Tamar Arimburgo Guerra

etc



EDMUNDO DEL ÁGUILA HERRERA
Congresista de la República

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Oficio N° 244/2017-2018.EDAH.CR

Lima, 21 de mayo de 2018

Señora

PALOMA NOCEDA CHIANG

Presidenta de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte
Congreso de la República

Presente. -



De mi mayor consideración:

Es grato dirigirle el presente oficio a fin de hacerle llegar mi cordial saludo y a la vez, solicitarle se sirva usted excusar mi asistencia a la Vigésima Segunda Sesión a realizarse el lunes 20 de mayo del año en curso por compromisos adquiridos con anterioridad.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterar a usted los sentimientos de mi mayor aprecio.

Atentamente;

EDMUNDO DEL ÁGUILA HERRERA
Congresista de la República



23

Lima, 18 de mayo 2018.

Oficio N° 785-2017-2018-CDH/CR

Señora

PALOMA NOCEDA CHIANG

Presidenta de la Comisión de Educación, Deporte y Juventud

Presente.-



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para solicitar **LICENCIA** a la vigésima segunda sesión ordinaria programada para el día lunes 21 de mayo del presente año, por actividad ya programada para asistir a la *"III Audiencia Pública Descentralizada Conjunta: Corrupción, Seguridad y Desarrollo Sostenible"*, a llevarse a cabo en la ciudad de Chimbote (adjunto invitación).

Agradeciendo la atención a la presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente;



[Signature]
CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA
Congresista de la República

CDH/alt

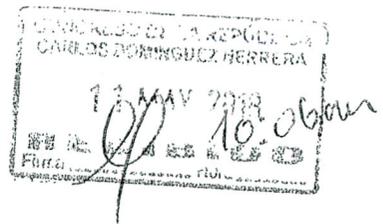
24



Lima, 08 de mayo de 2018

OFICIO CIRCULAR N°006-2017-2018-CCR/CR

Señor(a)
DOMÍNGUEZ HERRERA CARLOS ALBERTO
Secretario de la Comisión de Constitución y Reglamento
Presente. -



De nuestra consideración:

La Comisión de Constitución y Reglamento y la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República tienen el agrado de invitarlo a participar de la **"III Audiencia Pública Descentralizada Conjunta: Corrupción, Seguridad y Desarrollo Sostenible"**, a llevarse a cabo el día lunes 21 de mayo del presente año a las 09:30 horas en el Auditorio de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote (Av. Pardo 4095) ubicado en la ciudad de Chimbote, Ancash.

Sírvase confirmar su asistencia al correo electrónico: fmeza@congreso.gob.pe; o al número telefónico: 949-956-275. Para coordinar su traslado a la ciudad de Chimbote ponemos a su disposición el número telefónico: 948-313-717, donde la señorita Aracely Ledezma le brindará mayor información.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, hacemos propicia la oportunidad para alcanzarle los sentimientos de nuestra especial consideración.

Atentamente,

MARIA URSULA LETONA PEREYRA
Presidenta de la Comisión de Constitución
y Reglamento

GILMER TRUJILLO ZEGARRA
Presidente de la Comisión de
Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la
Gestión del Estado

MULP- CR/cloyola



PERIODO ANUAL DE SESIONES 2017 – 2018
AUDIENCIA PÚBLICA DESCENTRALIZADA CONJUNTA
CHIMBOTE - ÁNCASH

“RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, DESARROLLO SOSTENIBLE Y SIN CORRUPCIÓN”

PROGRAMA

Fecha : Lunes 21 de mayo de 2018
Hora : 09:30 AM
Lugar : Auditorio Universidad Católica los Ángeles de Chimbote
Av. Pardo 4095

REGISTRO DE PARTICIPANTES (09:30 – 10:00 AM)

PRIMERA PARTE: SALUDO Y BIENVENIDA (10:00 – 10:15 AM)

Inauguración y Saludos

- Presidente del Congreso de la República
Congresista Luis Galarreta Velarde
- Primer Vicepresidente del Congreso de la República
Congresista Mario Fidel Mantilla Medina
- Presidenta de la Comisión de Constitución y Reglamento
Congresista Ursula Letona Pereyra
- Presidenta de la Comisión Especial Multipartidaria de seguimiento al proceso de reconstrucción en las zonas afectadas por el fenómeno “El Niño Costero”
Congresista Karla Melissa Schaefer Cuculiza
- Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Congresista Gilmer Trujillo Zegarra
- Congreso Anfitrión
Carlos Domínguez Herrera

SEGUNDA PARTE: EXPOSICIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
Y DE CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA (10:15 – 11:00 AM)

RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS (10:15 – 10:40 AM)

- Comentarios sobre los avances de la Reconstrucción con Cambios
Exposición a cargo del Contralor General de la República: Señor Nelson Shack Yalta (Tiempo estimado: 15 minutos)

Lima, 17 de mayo del 2018

OFICIO N° 517-2018/EVP-CR

Señora

PALOMA NOCEDA CHIANG

Presidenta de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte

Congreso de la República

Presente.-



De mi mayor consideración:

Sirva la presente para enviar mi saludo y a la vez solicitar a usted LICENCIA para la Sesión Ordinaria, programada para el día lunes 21 de mayo del presente.

El motivo de la misma obedece a que debo asistir en calidad de testigo, a proporcionar una declaración testimonial en el Ministerio Público a horas 10:00 a.m., en el caso que es de conocimiento público.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



EDWIN VERGARA PINTO
Congresista de la República

Edificio Juan Santos Atahualpa
Av. Abancay s/n Oficina 602
Lima

27